

4-75-106

Ayuntamiento Const.
de Madrid

1851 y 52

Policia

El Conde de Vega Moron, dueño de un
solar, en la calle del Almirez n.º 4 pide
licencia p.^a edificar en él.

N.º 10 22 vto

10 382



Excmo Sr. Alcalde Corregidor

Madrid 12.
de Dic. de
1851.

Pase a la
Comision de
Obras del
Excmo. Ayto

El que suscribe a V. E. hace presente: que como dueño de un solar con parte edificada en la calle del Almirante, con vuelta a la de las Salinas, manzana n.º 285. desea edificar de nueva planta, demoliendo la parte construida y al efecto

A V. E. Suplica se sirva disponer se practique la tira de cuerdas y alineacion correspondiente de las calles por el Sr. Arquitecto de Villa del distrito, segun costumbre, en lo que recibiera favor. Madrid 7 de Diciembre de 1851.

Madrid 11. de Dic. de 1851.

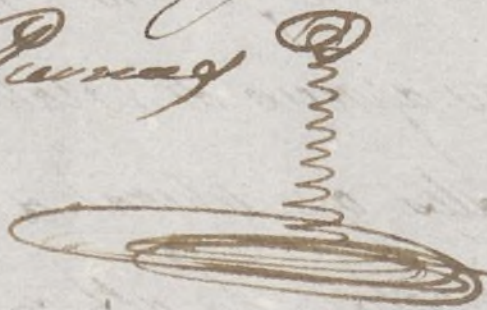
El Sr. D. de Vega-Mas

Comision de Obras

Pase al Sr. Excmo. Alcalde del Distrito p.ª de Comision del Sr. Regidor vocal de la misma Com. de de Goyencche, del Arquitecto del Cuartel, y el del propietario, se proceda al acto de la tira de cuerdas; informandose del resultado por dho. Profesor.

El Sr. Corregidor

Pernay



Madrid 12 Diciembre 1851.


Se señala para la tira de cuerdas que

se manda en decreto anterior el día Trece del
corriente a las once de la mañana y para que
tenga efecto dirijan oficio al Sr. Conde de Goyen-
neche y citacion al arquitecto del Cuartel
y Museo de la obra = El Ten. de Alc.

Jose Alcalá Galiano

Señores de la Comision de obras: Habiendo marcado la alineacion que
debe observarse con arreglo a la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento
en la construccion de las fachadas de la casa que se trata
levantar de nueva planta por cuenta del Sr. Conde de Vega-
Mar en la Calle del Amirante con vuelta a la de las Salinas
num.º 4 y 3 numerada 285, resulta que la fachada
de la Calle del Amirante se establecerá en linea recta
en la 59 ³/₄ pies a que se reduce su extension, abando por la
derecha con la cantina del predio modelo, y por la izquier-
da con el angulo de la misma casa sin ganar ni perder
terreno, la fachada de la Calle de las Salinas será otra recta
de 103 ¹/₂ pies y almiará por la derecha con la esquina de la
casa numero 5 rematándose con Setavo de pie y por la iz-
quierda con la del numero 4 sin ganar ni perder
terreno por este punto, resultando en beneficio publico
6 ¹/₂ pies que aprecio de 5 reales importan treinta y dos y
medio reales que deberá abonarse a el interes de los fon-
dos municipales. La altura de la muras fachadas no es
cedera de 58 pies, siendo por lo menos de 14 la de la plan-
ta baja y podrá levantarse pero bajo, principal de 2 y 30
sin construir boardallas vidriadas en la fachada a la

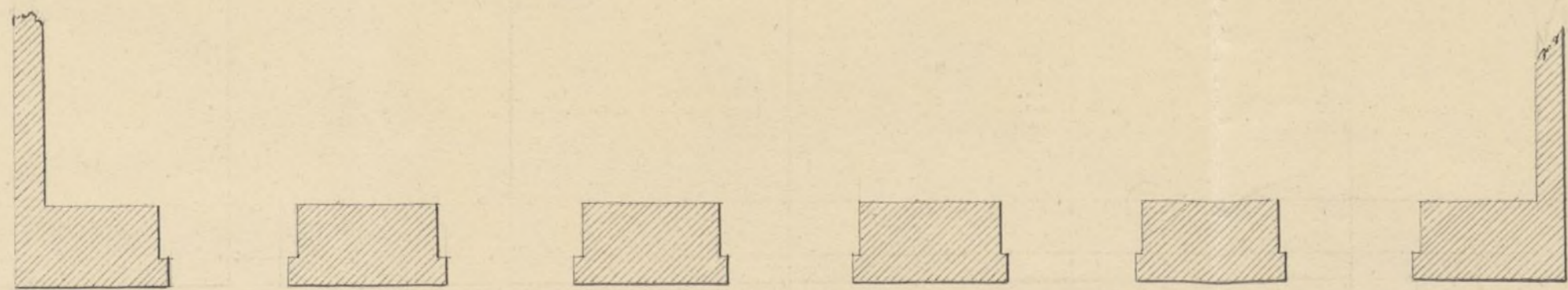
Callé, utilizándose estas en las interiores, siempre que no
hayan de suve más de luz, y estén a' cielo raso, presentando el
interior a' la aprobación del Excmo. Ayuntamiento
Los planos de fachada firmados por arquitecto. N. S. Sin
embargo acordarán lo que mejor estimen. Madrid 14 de
Diciembre de 1851.

Vitorro Menos 

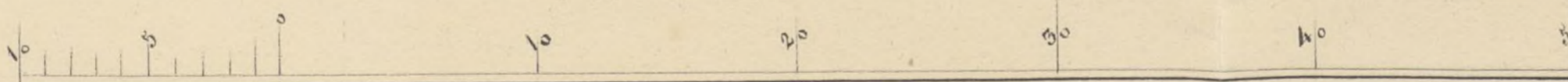
FACHADA CON SU PLANTA DE LA CASA N.º 4 PROPIEDAD

DEL Ex.º Sr. CONDE DE VEGAMAR.

CALLE DEL ALMIRANTE.



*Una casa
de fier.*

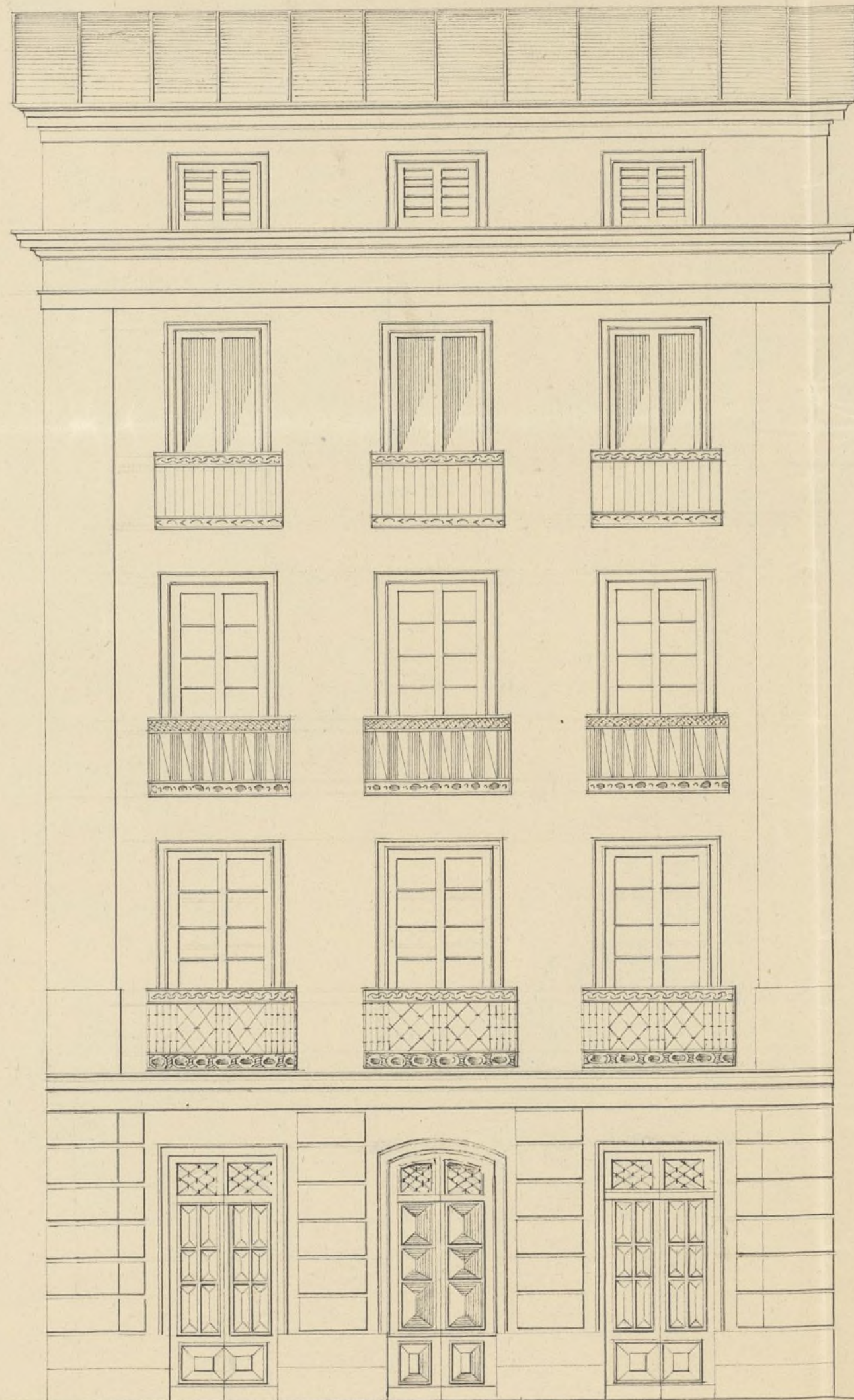


*Madrid 20 de
Diciembre de 1854,
El Arquitecto
Antonio de Cuchavera
y Lengua*

FACHADA CON SU PLANTA DE LA CASA N.º 3 PROPIEDAD

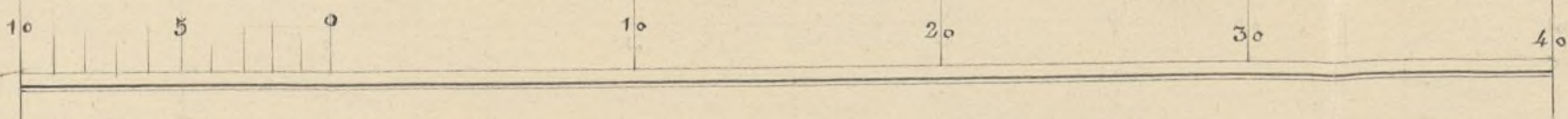
DEL Ex^{mo} Sr. CONDE DE VEGAMAR.

CALLE DE LAS SALESAS.



Madrid 20 de Diciembre
de 1854
El Arquitecto
Antonio de Cochevara
y Langara

Calle de
San Juan



N.º 22 5.º



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de Madrid

El que suscribe a V.º E. hace presente; que con objeto de empre-
zar a edificar un terreno de su propiedad, calle del Almirante
con vuelta a la de las Salinas, para a manos de V.º E. los adju-
tos planos de fachadas de la casa, que desea construir, levan-
tados por el arquitecto de la R.º Academia de S. Fernando
el Sr. D. Antonio Echavero y Langara, y en su virtud
a V.º E. suplico se sirva mandar expedir la oportuna licencia
para la edificación indicada, en lo q. recibirá favor

Madrid 22 de Dic. del 51-

Madrid 20. de Dic. de 51.

Eloude de Rega Mar

Comision de Obras.

Para con los planos q. se acompañan
a informe del Arquitecto del Cuartel.

El Alcalde Corregidor -

Ponag



Señores de la Comision de obras: Examinados los planos de fachadas
de la casa que se trata construir de nueva planta en la
Calle de las Salinas numero 3 con vuelta a la del

Almuerzo número 4 por cuenta del Excmo. Sr. Conde de
Uxama, fundador, por Don Antonio Cachoera y Laguna
arquitecto por la Academia de San Fernando, los halló arreglados
a los principios del arte y acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
siempre que la altura total no exceda de 58 pies, con lo que no
sea inconveniente en que P. S. se puedan considerar la licencia
que se pide, observándose en la construcción el mismo puntado
con la citada modificación en la altura y con la circunstancia
de que los muros se construyan sobre terreno firme con piedra
de pedernal y mezcla de cal y arena, dándoseles cuatro pies de grueso
hasta medio pie más bajo que el nivel del piso de la Calle, en don-
de rebajándose medio pie de cada lado se ventará el recodo de
calle de tres pies de alto lo menor y otros tres de grueso, resultando
dos balcones descubiertos en el punto más elevado de la Calle, con-
tinuando estos a nivel hasta el más bajo sin que falten en
ningun punto de las fachadas. Sobre el referido recodo y con
el mismo grueso seguirá de fábrica de ladrillo y mezcla de cal
y arena el cuerpo bajo hasta la altura del piso principal
y de la misma fábrica en todas las alturas, siendo los arcos de
puertas y ventanas del propio material sin entablados ni
bambales de madera, rebajándose por lo interior de cada piso
lo necesario para que resulte el interior de 2½ pies de grueso
para el aumento del alero que será de madera descubierta, con
punto de solera, canchales con bovedilla y corona moldada
cubierta de plomo, o una corona de piedra o forjada que tenga
poco vuelo, formando por la parte interior una canal gene-
ral para que recogidas en ella las aguas lloradas se intro-
duzcan en las bajadas de plomo embudadas en los muros de
fachadas las que desaguarán por encima de la acera a la
Calle. Los balcones serán de vuelo corrido sin y

medio los del piso principal y uno los de los pisos restantes,
dandoles $3\frac{3}{4}$ pies de altura y al intervalo de los balcones seis
de los quedando recividos las puntillas en el grueso de la pared un pie
y unode otro separadas del vivo de la luz de las ventanas: En
las puertas no habrá ventana ni pedáneo alguno que sobresalga
del filo de las fachadas para que no impidan el tránsito público;
en las aceras se sustentarán lomas de piedra berroquena de medio pie
de espesor y tres de salida, sustentandolas con mortero de cal bajo
una rasante, sin que puedan abrirse lucernas orientales a
los balcones, debiendo estas colocarse entre las mochetas de las puertas
o a plomo de los huecos, y por último se rebocarán las fachadas de
cuerpo uniendo con las trinitas un buen orden de construc-
ción, pintando al óleo de color claro las puertas de la calle. En-
tando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policía, buen
aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando guste el
Excmo. Sr. Alcalde Corregidor mandar se reconoca el
informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el
dueno deberá dar aviso luego que este cubierto el trabajo de can-
tería, despues de curando el piso principal, cuando la fachada
se halla coronada con el alero, y por último despues que este con-
cluida enteramente la finca a fin de reconocer si está en estado
de alquilarse para que practicados los cuatro reconocimientos re-
sulte el cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.
En la construcción de andamios de las fachadas se observará que
las almas sean de sumas colocadas en medio de los huecos a
excepcion de las de los extremos que estarán a la línea de los muros
medios para que no resulten molestias en la fabrica,
las puertas serán de maderos de a seis y los balcones de buena
calidad sin usar alfileres, poniendo por cada uno

en el ancho de cada andamio, no convirtiendo el arquitecto a carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo accidente desagradable, se pondrán maderos de 8, o de 10 entre las almas que sirven de anclajes o barandillas, elevandolos de los tablones unos cuatro pies, redoblando este cuidado donde se coloque el puntante que se formara con toda solidez, cuidando ademas el profesor que los andamios interiores se ejecuten segunante para precaver una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. E. sobre el particular. Madrid 14 de Enero de 1852.

José María Saura

Excmo. Sr.

La Comision de Obras al presentar un tanto a la deliberacion de V. E. el expediente promovido a solicitud del Excmo. Sr. Conde de Negamara tres licencias p.^a edificar de nuevo plantando la casa C.^a de las Salesas n.^o 3.^a con buelta a la del Almirante n.^o 4.^a, viene la honra de proponer a V. E. puede servirle conceder dho. permiso, a calidad de que se guarde el detalle de alineacion y reglas consignadas por el Arquitecto del Cuartel, y la de no exceder en la altura total total de los 58 pies señalados como maximum. Madrid 28. de Enero de 1852.

José María Saura

Caro Sr.

Joyen

Caro Sr.

Parent

Salado 3 Feb. 52

Ma#

Don cuenta

M

10 de Feb. 1852.
En ch. E. Com.
Conforme a la Comis.
in

Dnid 13 de Febrero de 1882.

Conforme con el acuerdo del
Excmo Ayuntamiento

Premas



Policia Urbana.

N.º 2596

Abrit 3.

Para el Excmo Ayuntamiento de Madrid los gastos que correspondan.

Madrid 16 de Abril de 1892.
En Ayuntamiento de Cons.
Queda S. L. enterado y expedanse las licencias.

[Decorative flourish]

Nota
[Signature]

Tengo el honor de devolver adjuntos a manos de V.ª los expedientes instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, sobre construccion de las casas siguientes: calle del Almirante n.º 4 del Sr. Conde de Vega. Vera i, C.ª de Alcalá n.º 38 de D. Estiguel Rivero Fernandez; Cabestros n.º 16 de D. Pedro gracia: Sr. Anton n.º 50 de D.º Valentin Muñoz; n.º 22 C.ª de Atocha de D. Florentino n.º del Rivero; n.º 3 calle de Regueros de D.º Juan Povi; y finalmente otra casa en el camino de Villavieja a la entrada de la carretera de Boleda, de D.º Victor Henaiz. En vista de que de otros expedientes resulta que en las precitadas construcciones, no se contraviene a las dispo-

siciones de policia urbana vigen-
tes, he tenido por conveniente dar-
les mi aprobacion.

Dios que. a V. m. a. Madrid
6 de Abril de 1852.



Melchor Cordova

Expediente de D. Miguel Perer Fernandez
C. de Alcalá n.º 36 (q. el 33.), no se acom-
pano como se dice en esta comunica-
cion; y reclamado por el Corregimto., se
remitió posteriormente.

L. Alcalde Corregidor de esta Corte.

D. Cipriano M. Clementin D.

Con parte en Certificación: q. por el Excmo. Sr. Conde de Ugena Max
hicada en la en concepto de dueño de ^{un solar} ~~un solar~~ C.º del Almirante
n.º 4 con buelta a la de las Salas n.º 3 m.º 285., se
ofició del Sr. Alcalde Corregidor ~~de esta Villa~~, se prac-
ticase la tira de cuerdas y se edificase una casa
~~en esta Villa~~ de meva planta

Pasada a la Comisión de Obras, lo hizo esta al
Sr. Font. Alcalde del Distrito, p.º q. en unión de uno
de los Sres. Regid. de la misma, del Archt.º del Cuartel
y el del interesado, se procediese al referido acto de
tira de cuerdas; de cuyo resultado se dió conocimiento
por Dns. Profesor en el sig.º inf.

Aquí.

Presentados los planos de fachadas firmados por
D. Antonio Cachavera y Langüera, se remitiéron
a inf. del citado Archt.º, quien los devolvió con el sig.º

Aquí.

La Comisión en su vista remitió el exped.º a la
deliberación del Excmo. Ayuntamiento, proponiendo se
oviese autorizar la citada obra, a calidad de q.
~~guardase~~ el detalle de alineación y reglas con-
signadas por el Archt.º, y la de no exceder en su
total altura ~~total~~ de los 58 pies señalados como maximum.

Heldo presente a V.º E. en sesión de 6.º de Se-
bre de ult.º, acordó conformarse con lo prop.º
por la Comisión, cuyos acuerdos obtuvo la
aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de la
Prov.º en 6.º del actual, de q. se enteró el Archt.º
en sesión del 16.º acordando se esp.º la
licencia: Y si la presente q. firmos: Madrid
27 de Abril de 1852.

